

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 14** *DECRETO 68/2019, de 23 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos, en Pozuelo del Rey (Madrid).*

Con base en la propuesta técnica emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales por la que se propone la incoación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de la iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos, en Pozuelo del Rey; visto que el inmueble constituye un interesante ejemplo de la arquitectura religiosa de la primera mitad del siglo XVI, lo que supone un paso más en la evolución y conocimiento de estas construcciones; la Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante Resolución de 3 de diciembre de 2018, incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, a favor de la citada iglesia.

En cumplimiento de dicha Resolución, se notifica a los interesados, a los efectos procedentes, al Ayuntamiento de Pozuelo del Rey, interesándole su exhibición en su tablón de anuncios por el plazo de un mes, y se solicita informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Igualmente, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (17 de diciembre de 2018), y se concede audiencia por el mismo plazo a los interesados, al Ayuntamiento de Madrid y al Consejo Regional de Patrimonio Histórico, a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Asimismo, se notifica al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, quedando anotado preventivamente en los respectivos registros con los códigos 2154 y RBIC-2018-000016.

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Durante el período de trámite de audiencia, se recibe informe del Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando indicando que habiéndolo tratado en la correspondiente Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico y aprobado por el Pleno de la Academia en su sesión del día 10 de diciembre de 2018, entiende que procede la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, a la vez que plantean una serie de subsanaciones que son estudiadas e informadas.

Reunido el 18 de diciembre de 2018, el Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid muestra su conformidad por unanimidad de sus miembros con la Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 3 de diciembre de 2018, por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento, de la iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos, en Pozuelo del Rey.

Por todo ello y no constando que se hayan presentado alegaciones, se reitera la propuesta técnica inicial.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 1.3 Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, a propuesta de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de julio de 2019.

## DISPONGO

**Primero**

Declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, la iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos, en Pozuelo del Rey (Madrid).

**Segundo**

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, de la que se libraré oportuna certificación al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**Tercero**

El presente Decreto producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de julio de 2019.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes en funciones,  
JAIME MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ

El Presidente en funciones,  
PEDRO MANUEL ROLLÁN OJEDA

## ANEXO

**A) DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA DECLARACIÓN  
COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL***1. Identificación y localización del objeto de la declaración*

El bien inmueble objeto de la declaración comprende el templo junto con el espacio libre situado al oeste que antes ocupaba el antiguo cementerio, constituyendo un ámbito definido por la parcela catastral número 01 de la manzana catastral 28870 del Catastro de Urbana de Pozuelo del Rey vigente en la actualidad.

La iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos, bien inmueble objeto del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, se sitúa en la Plaza de la Constitución número 2, en Pozuelo del Rey (Madrid).

*2. Breve introducción histórica*

La formación y desarrollo de Pozuelo del Rey, antes Pozuelo de Torres, durante la Edad Media está en estrecha relación con la repoblación de la zona, después de la reconquista definitiva de Alcalá por el obispo don Bernardo en 1118. Para llevar a cabo esta misión en 1135 el arzobispo don Raimundo otorga un fuero a la villa de Alcalá en el que se emplea la fórmula “d'Alcalá o de so término” o la de “Alcalá, in vila o in aldea”, definiendo la existencia de una unidad de jurisdicción integrada por la villa, como cabeza de la comunidad, y las aldeas de su alfoz, lo que suponía una organización territorial que servía como instrumento a la política repobladora y defensiva de la zona. Entre las veinticinco aldeas sometidas a la jurisdicción alcalaína que se citan en este “Fuero Viejo” se encuentra Pozuelo de Torres, acreditando ya su existencia. Durante toda la Edad Media, distintos documentos continúan citando la aldea como parte de la villa y tierra de Alcalá, y señorío del arzobispado de Toledo.

Durante el siglo XVI, los distintos censos de aldeas pertenecientes al área de Alcalá de Henares, siguen incluyendo a Pozuelo como aldea vinculada a la villa de Alcalá. Las Relaciones de Felipe II (1576) informan que este lugar se llama Pozuelo de Torres, que es aldea y jurisdicción de la villa de Alcalá de Henares y señorío del arzobispo de Toledo. Citan la existencia de la iglesia parroquial dedicada Santo Domingo de Silos, de la que se sabe que existían numerosas capellanías, lo que parece indicar una buena situación económica. Además informan que la base económica de la aldea es la agricultura y algo de ganadería, y todos sus vecinos son labradores.

Sobre el siglo XVII la documentación es escasa. Existe un documento fechado en 1655 y dirigido a Felipe IV, por el cual Diego Fernández compra la jurisdicción, señorío y vasallaje al arzobispado de Toledo, denominándose ya Pozuelo del Rey. Esta nueva situación debió de suponer un revulsivo económico, aunque la población continuaba dedicándose a la agricultura y la ganadería. En este momento se construye en la iglesia la capilla de la Soledad, después del Rosario.

Ya en el siglo XVIII, según el Catastro del Marqués de la Ensenada (1753) Pozuelo del Rey seguía perteneciendo al partido de Alcalá y, junto con Valverde y Campo Real, conformaba el señorío del conde de Oñate. La agricultura y ganadería seguían siendo el sustento económico.

*3. Descripción del bien inmueble*

La iglesia, que puede datarse en la primera mitad del siglo XVI, se compone de una cabecera semicircular exteriormente y poligonal de tres lados al interior, precedida de un tramo recto cuadrangular cubierto con bóveda de crucería estrellada, y un cuerpo de tres naves separadas por arquerías que descansan sobre columnas renacentistas, cubierto con techumbre de madera. A este espacio se añaden una torre situada junto a la cabecera en su lado norte, correspondiente a una construcción anterior que podría fecharse en los siglos XIII o XIV; una capilla dedicada a la Virgen del Rosario, adosada a la fachada de la nave lateral norte, construida en el siglo XVII; y una sacristía situada junto a la cabecera en línea con la nave lateral sur, de la misma época que la iglesia.

Los dos tramos que componen la cabecera, de bastante profundidad, se cubren con bóvedas de crucería estrellada, siguiendo uno de los modelos más utilizados por el arquitecto Rodrigo Gil de Hontañón. Está formada por nervios cruceros, terceletes, ligazones en cruz y combados curvos que arrancan de los cruceros en sentido convexo para invertir su direc-

ción a partir de los terceletes y llegar a las claves de los arcos exteriores formando un arco conopial; se completa con una serie de molduras cóncavas en torno al polo. En la cabecera, los nervios enlazan con las claves formando una estrella que genera múltiples claves. Los nervios, de yeso, están decorados con motivos vegetales aplantillados que descansan sobre ménsulas acodilladas. El arco de ingreso a la capilla es de medio punto y está ornamentado en su intradós con casetones en cuyo interior se representan temas florales y vegetales; en los chaflanes pequeñas rosetas y en el extradós decoración vegetal, de estética plateresca. Descansa sobre soportes de tipología renacentista.

La construcción de esta parte de la iglesia debió estar ya terminada hacia el año 1544, momento en el que se contrata el retablo mayor con el entallador Juan Calderón.

El cuerpo de la iglesia está formado por tres naves de mayor altura y anchura la central. Se separan mediante cuatro amplios arcos de medio punto a cada lado, de perfil rectangular en arista viva, que descansan sobre columnas con capitel dórico-toscano y cimacio de lados cóncavos, fuste liso y basas áticas, de estilo renacentista muy sobrio. Cuatro de ellas son exentas y se sitúan en el centro de las naves, otras dos son medias columnas adosadas al muro occidental, parcialmente alteradas por el coro. Las columnas exentas más próximas a la cabecera forman un pilar constituido por cuatro medias columnas, todas de iguales características, donde descansan los arcos de separación de las naves y los arcos de acceso a las capillas, mayor y laterales.

Las dos naves laterales rematan en sendas capillas de planta cuadrangular cubiertas con bóvedas vaídas. La correspondiente al lado sur está decorada con yeserías a base de nervios que compartimentan el espacio en zonas trapezoidales, decoradas con guirnaldas y cabezitas de ángeles también de estilo renacentistas; los nervios y arcos descansan sobre cariátides, y en el centro se abre una pequeña linterna de forma ovalada.

Las naves se cubren con armadura de madera, constituyendo uno de los tipos más característico de carpintería de armar hispana del siglo XVI, de tradición medieval mudéjar. En la nave central la cubierta está formada por una estructura de par y nudillo con dobles tirantes, que genera un perfil de trapecio determinado por el almizate y los dos faldones; los tirantes descansan sobre ménsulas con un perfil a base de molduras cóncavas y convexas pronunciadas. Las naves laterales se cubren con armadura de colgadizo.

A los pies del templo se sitúa el coro en alto, ocupando el último tramo de las tres naves, formado por un forjado de madera, de reciente ejecución, sobre arcos rebajados y de medio punto, que descansan sobre pilastras mediante una imposta moldurada a modo de capitel, adosadas a las columnas exentas y a las medias columnas situadas en el muro oeste.

La iglesia conserva un púlpito de hierro forjado, adosado al primer pilar del lado de la epístola, realizado en el siglo XVII o XVIII. De su solera emergen sencillos barrotes anillados, y de la parte inferior cuelga un vástago con decoración similar, que une el borde de la solera con la columna donde se apoya. También conserva una cancela de hierro forjado que da paso al presbiterio, con el mismo tipo de barrotaje que el púlpito.

Exteriormente, la mayor parte del templo está construido en mampostería, si bien en la cabecera es de mayor irregularidad y de peor calidad que en el resto. Los muros se asientan sobre un zócalo de piedra constituido por sillares bien labrados, y rematan en una cornisa también de piedra en forma de gola, característica del siglo XVI, que recorre toda la iglesia excepto en la cabecera. El muro oeste y la parte de los muros norte y sur correspondientes al último tramo de las naves, presentan una fábrica diferente y de mejor calidad (sillería), que podría responder a un cambio adoptado durante la construcción del edificio.

La cabecera se refuerza por medio de dos contrafuertes circulares constituidos por un basamento de mayor diámetro y rematados en forma cónica. Otros dos contrafuertes refuerzan la fachada occidental en el punto donde descansan las arquerías; son prismáticos y terminan en chaflán escalonado. Asimismo los ángulos formados por esta fachada y los muros norte y sur se refuerzan con unos contrafuertes de las mismas características pero considerablemente más bajos.

En el muro norte, en la parte correspondiente al tercer tramo, se observan restos de un paramento constituido por fajas de mampostería de unos 50 cm de altura entre dobles verdagadas de ladrillo y un esquinal de este material, de similares características a la fábrica de la torre. También se aprecia un remate de cornisa, a media altura de la fachada, formada por ladrillos a tizón dispuestos alternativamente a sardinel y de plano, que igualmente se manifiesta al otro lado de la capilla del Rosario.

El edificio cuenta con dos portadas de estilo renacentistas. La portada que se ubica en la fachada sur está constituida por un arco de medio punto con fina molduración, que descansa sobre las jambas mediante imposta; sobre el arco se sitúa un entablamento y sobre él una hornacina avenerada entre pilastras, rematada por un frontón triangular; a ambos lados

dos volutas en “s” y flameros. Se cierra con una puerta de madera, al parecer procedente de otro lugar, formada por dos hojas con dos portoncillos, decorada con casetones; conserva sus herrajes prácticamente completos, donde se encuentra una inscripción en la que se indica el autor y fecha de ejecución: “DIEGO FRAGA ME FECIT ANO DE M/DLLLXXXVIII”.

La torre se ubica junto a la cabecera en su lado norte. Es de planta cuadrangular y se divide en dos cuerpos. El inferior está construido con fábrica mudéjar de tipo toledano, constituida por fajas de mampostería de unos 50 cm de altura entre dobles verdugadas de ladrillo, con cadenas de estos en las esquinas, produciéndose un escalonamiento alternativamente entrante y saliente, con un número de seis o siete filas de ladrillos comprendidos entre dos bandas. Este tipo de fábrica es frecuente en los edificios toledanos de los siglos XIII y XIV. El segundo cuerpo, que corresponde al de campanas, es de ladrillo revocado y se abre al exterior mediante cuatro vanos en arco de medio punto, uno en cada lado; este cuerpo pertenece a una etapa indeterminada posterior a la fábrica mudéjar.

Interiormente, en el nivel de arranque de la torre se abre una pequeña estancia de planta cuadrangular de gruesos muros y bóveda de cañón apuntado, a la que se accede desde el presbiterio mediante un hueco adintelado. Sobre este espacio arranca una estructura formada por un machón central de ladrillo en torno al cual se desarrolla una escalera de cinco tramos que se cubre con bóvedas de ladrillo por aproximación de hiladas, modalidad típicamente toledana derivada del alminar islámico. La escalera asciende hasta el cuerpo de campanas, y por el otro desciende hasta el hueco, actualmente cegado, que comunicaría con el presbiterio sobre la estancia de planta baja de la torre, lo que parece indicar que el primitivo acceso se realizaría desde el presbiterio a una cierta altura. Posteriormente se construyó un husillo adosado al muro norte de la capilla del testero de la nave lateral contigua a la torre, en el que se desarrolla una escalera de caracol que desemboca sobre la bóveda de esta capilla y cruzando el encamarado se accede a la escalera del cuerpo mudéjar de la torre. En la actualidad se llega al husillo a través de un pequeño cuerpo adosado a la nave lateral norte.

La capilla del Rosario se sitúa junto al muro norte de la nave del evangelio, antes de la Soledad. Fue levantada en el siglo XVII con fábrica de mampostería reforzada con sillares formando cajas, sobre un basamento de sillería; se ilumina mediante un óculo situado en el muro oeste. Se trata de una construcción de planta cuadrangular cubierta con cúpula sobre pechinas, formada por un tambor dividido mediante pilastras, cúpula con costillas y entablamiento decorado con ménsulas pareadas; remata en una pequeña linterna. Las pechinas descansan sobre cuatro machones que generan cuatro hornacinas en arco de medio punto. A ella se accede desde la nave del evangelio mediante un hueco en arco de medio punto.

La sacristía está constituida por un espacio de planta rectangular, realizado en mampostería de similares características al resto de la iglesia, que se dispone junto a la cabecera en su lado sur, guardando continuidad con la fachada de la nave lateral de este lado. Se comunica con el presbiterio a través de un paso adintelado enmarcado en piedra.

En el exterior se conserva un muro de contención que cierra al norte y oeste el ámbito del antiguo cementerio, construido con fábrica de mampostería con sillares en los ángulos. En la actualidad, frente a la portada de los pies se desarrolla una escalera.

La iglesia de Santo Domingo de Silos responde a una arquitectura de gran interés, que se desarrolla durante la primera mitad del siglo XVI. Constituye un destacado ejemplo de una tipología constructiva caracterizada por tener una cabecera cuadrangular o poligonal cubierta con bóveda de crucería gótica, y un cuerpo formado por tres naves separadas por arquerías renacentistas y cubiertas con techumbre de madera de tradición medieval mudéjar.

El edificio presenta una estructura concebida desde su origen como un proyecto tipológico unificado, con unas características concretas donde se yuxtaponen estéticas diferentes. Destaca su cabecera, cubierta con bóveda de crucería de influencia hontañonesca, lo que pone de manifiesto la intervención de canteros conocedores o procedentes de importantes focos constructivos, cuyos nervios, así como el arco de ingreso a la capilla, se decoran ya con elementos de estética plateresca. Frente al mantenimiento de estructuras tradicionales góticas para la capilla mayor, con un evidente sentido simbólico religioso, el cuerpo de naves se construye en un nuevo estilo, renacentista. Se trata de un espacio de gran amplitud, constituido por potentes arcos de amplia luz que descansan sobre columnas, realizado con una buena cantería.

Los restos de fábricas preexistentes de tipo mudéjar toledano localizados en el muro norte, así como el primer cuerpo de su magnífica torre, parecen demostrar la existencia de un primitivo templo mudéjar, como sucedía en numerosos asentamientos de la comarca, como consecuencia de la repoblación de la zona, momento en el que se construyeron numerosos templos en este estilo.

#### 4. *Enumeración de partes integrantes y pertenencias*

Iglesia de tres naves con un ábside planta semicircular, coro alto, dos portadas (accesos pies y lado epístola), sacristía, torre con husillo y un pequeño cuerpo de acceso, capilla del Rosario y espacio libre de parcela (antiguo cementerio) con muro perimetral de mampostería.

Púlpito, cancela en el presbiterio y puerta lateral del acceso sur con herrajes.

#### 5. *Enumeración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico que constituyan parte esencial de su historia*

En base a la documentación conocida hasta el momento y analizados los bienes muebles comprendidos en la iglesia, no parece que ningún de ellos pueda ser reconocido como parte esencial de su historia

#### 6. *Delimitación gráfica del Bien*

Se adjunta plano en E).

### B) **DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO**

#### 1. *Descripción literal*

El entorno afectado queda delimitado por la línea continua cerrada, grafiada en el plano adjunto y que comprende lo siguiente:

Manzanas catastrales completas:

— La totalidad de las parcelas catastrales de las manzanas número: 27873 y 28873.

Parcelas catastrales de otras manzanas catastrales:

- En la manzana catastral 28870, parcela catastral número: 02.
- En la manzana catastral 28871, parcelas catastrales número: 05.
- En la manzana catastral 28872, parcelas catastrales número: 06 y 07.
- En la manzana catastral 28874, parcela catastral número: 03.
- En la manzana catastral 28861, parcelas catastrales número: 01 al 04 ambas inclusive.
- En la manzana catastral 27875, parcelas catastrales número: 01 y 02.

El viario público contenido en el interior del perímetro definido en el plano adjunto y que se detalla a continuación:

— En su totalidad:

- Plaza de la Constitución.
- Callejón sin nombre entre la Plaza de la Constitución y la Calle Peñuelas.

— Determinados tramos:

- Calle Ánimas, desde la Plaza de la Constitución hasta el vértice noreste de la parcela número 06 de la manzana catastral 28872
- Calle Virgen de la Cabeza, desde la Plaza de la Constitución hasta el vértice noreste de la parcela número 03 de la manzana catastral 28871; incluye fachada de la parcela 04
- Calle Valparaíso, desde la Plaza de la Constitución hasta la esquina sureste de la parcela 02 de la manzana catastral 27875.
- Carrera de la Ermita desde la Ronda de la Ermita hasta la calle Valparaíso.

La protección otorgada a esos inmuebles como consecuencia de su inclusión en el entorno de protección del edificio se refiere exclusivamente a su envolvente exterior, que es la que puede afectar a la percepción o comprensión cultural del edificio objeto del expediente.

#### 2. *Descripción gráfica del entorno*

Se adjunta plano en E).

### C) **COMPATIBILIDAD DE USO CON LA CORRECTA CONSERVACIÓN DEL BIEN**

El edificio, construido como templo, mantiene el uso religioso para el cual fue concebido, resultando este adecuado a las características tipológicas del inmueble, por lo que se

considera uso compatible con la correcta conservación del bien inmueble objeto de la declaración.

#### **D) ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

La iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos, tras las intervenciones de consolidación y restauración y acondicionamiento realizadas en los últimos años (1994-2000), en conjunto presenta un aceptable estado de conservación, pero el espacio eclesial requiere intervenciones de restauración y acondicionamiento tendentes a su puesta en valor.

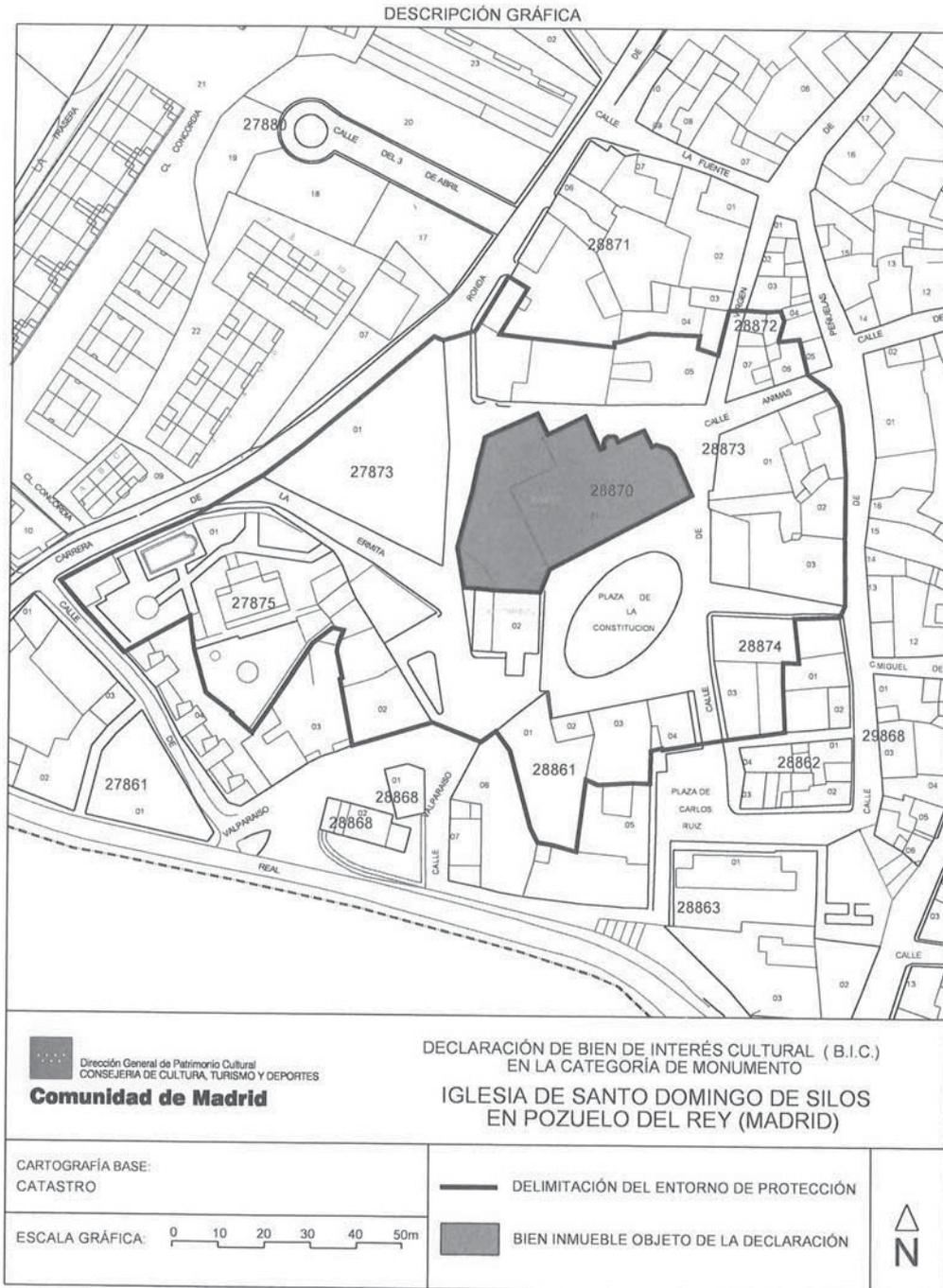
Los criterios de intervención en un futuro irán orientados a preservar los valores que motivan la declaración del inmueble como bien de interés cultural.

En cualquier caso, las posibles actuaciones que se realicen en el edificio y en su entorno deben regirse por los criterios de intervención establecidos en el artículo 32 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Además de lo expuesto, será objeto de especial atención y estudio cualquier actuación urbanística en los espacios libres y vías públicas que formen parte del entorno del bien, así como cualquier implantación de elementos de mobiliario urbano que pudieran alterar la percepción del monumento.

#### **E) PLANO DE DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO AFECTADO**

Se adjunta plano.



(03/26.566/19)

